RI 748

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 11 ABR 2011

VISTO: la XVII Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP II) organizado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), que se realizará en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana) del 17 al 20 de mayo de 2011;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Director Gustavo Delgado y del funcionario Héctor Budé;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 , Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desígnase en misión oficial entre los días 16 al 21 de mayo de 2011 al señor Director Gustavo Delgado y al funcionario Héctor Budé a efectos de participar en la XVII Reunión del Comité Consultivo Permanente II :Radiocomunicaciones (CCP II) organizado por la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), que se realizará en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana).

2°.- Otórganse al señor Director Gustavo Delgado y al funcionario Héctor Budé 5 (cinco) días de viático por un monto diario de U$S 226 (dólares estadounidenses doscientos veintiséis) y 1 (uno) día de viático por un monto diario de U$S 90,40 (dólares estadounidenses noventa con 40/00) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con

2011|1|00061

afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo - Santo Domingo - Montevideo, por un monto total de hasta U$S 2.772 (dólares estadounidenses dos mil setecientos setenta y dos) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 09 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 - Regulación y Control, del Inciso 02 - Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República